REGISTRO OFICIAL

DEL DEPARTAMENTO.

TOMO XXXVII.

Cajamarca, Sábado 8 de Octubre de 1898.

Nº 36.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y POLICÍA-

DIBECCIÓN DE GOBIERNO.

Lima, Agosto 31 de 1898.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados.

8S. SS.

Acabo de recibir el oficio en que VV. SS. HH. me trascribeu la proposición aprobada por esa H. Camara, cuyo

tenor es el siguiente:

«El Diputado que suscribe, habiendo tenido conocimiento de que, contra las garantias constitucionales, se da pro hibido, por la autoridad la reumou de la Liga de libres pensadores, pide que la Camara acuerde se liame al señor Ministro de Gobierno para que exponga los motivos que hayan determinado semejante conqueta .- Dr. J. de D. Lora i Cordero.

No aguardaré, para dar las explicaciones que se me pi en, la sesión en que pudiera hacerlo. Me apresuro á enviarlas, en respuesta inmediata i precisa.

Solo de manera equivoca i por demás dudosa esta garantido el derecho de reunión por la lei constitucional; i tanto, que nuestro texto de enseñanza univer sitaria reconoce, con sobra de razón, haber sido ese derecho; olvidado por ella; motive por el cual lo hemos incluido expresamente en el proyecto de reforma constitucional

El articulo de la Constitución que se

invoca, está concebido así:

Art. 29 .- Todos los ciudad mos tienen el derecho de asociarse pacificamente, sea eu público ó en privado, sin com-

prometer el orden público.

Que el derecho de asociación i el de reunión son enteramente diferentes, no ha menester ser demostrado. La asociación, entre otros caracteres, supone fin duradero i determinación de los asociados, con derechos i obligaciones prevismente definidos i aceptados. En la reunión, el fin es, por su naturaleza, transitorio; no son conocidos los que en ella tomen parte; ni tienen otro vinculo entre si, que el establecido por el tran-

Gran desis de buena voluntad se necesita, pues, para admitir que nuestra lei constitucional reconozca el derecho

político de reunión.

Efectiva, como lo es, esa voluntad en el Gobierno, no puede olvidar que ese l artículo tán lamente entendido por él, dos limitacio-

1º.-La de ser derecho exclusivo de los ciudadanos.

2º.-La de que, al usarlo, no se comprometa el órden público; condición, cuyo juez no puede ser, sin duda, sino la autoridad encargada de mantenerio.

Ahora bien, no sólo compromete, sino que perturba el órden público toda reunión cuyo fin es ilícito; esto es, contrario á la lei.

Si se convocase á un meeting para sustentar en él la doctrina de que los actos del Congreso no tienen valor, ni deben ser respetados, por insensata que fuese tal doctrina i tal reunión, la autoridad política faltaria a su deber más de que sean deslindadas. claro si consintiese en ésta: el fin sería No terminaré este oficio sin llamar ilícito, i la reunión, en consecuencia, no la atención de la H. Cámara hacia los podría ser permitida.

El programa anticipadamente publicado de la reunión que debió efectuarse el domingo último en el Politeama, que adjunto, dirá, por si mismo á la H. Cá mara, si tenia ó no aquel carácter. La sustentación pública de más de una de aquellas tesis está prohibida por las leyes, senalada en nuestro código penal; i por él castigado.

¿Convendria modificar aquellas leyes? En hora buena! Pero mientras ésto no se haga, hay que respetarlas i cumplir-

I nótese bien, que no se trata siquiera de libertad de enseñanza. Un teatro, una plaza pública, no son lugares para academia ó escuela. No se va á ellos si no para tomar resolución sobre asuntos de actualidad; para hacer, cuando menos, una manifestación política; mani festación de todo punto inmotivada en el presente caso i que, por lo mismo i por la manera en que era ejecutada, revestia todos lo- caracteres de provocación contra el gran número de personas cuyas ideas i seutimientos iban á ser ofendidos por ella.

I no era esto solo previsible. Tenia conocimiento el Gobierno de que buene parte de aquellas personas se disponia a concurrir al Politeama, para hacer una contra manifestación que seguramente habria degenerado en choque violento I precisamente den que circunstancias? Cuando, en mas de un punto del territorio, se han producido desórdenes arma dos, de la peor especie.

No hagamos, por otra parte, disimu laciones, que serían inexcusables.

Bajo el nombre de Liga de libres pen sa lores se ha emprendido una verda dera cruzada contra la marcha tranquila i provechosa del país, travendo agitación mal sana i explotando aquel pretexto para subvertir el orden.

De ello es el mejor de los testimonios el discurso pronunciado en la últimsesión de la Liga, el Domingo anterior

Como lo vera la H. Cámara, es un violento desahogo contra el primer Ma gistrado de la República, á quieu el artí e ile 65 de la Constitución hace intangible durante su periodo: contra clases en teras de la sociedad, contra la Nación misma, las generaciones que se han sucedido i sus hombres notables; contra paises amigos del Peru; que proclama el asesinato politico; cuando hay, en su ma, de mas condenable.-verdadera in juris á la libertad de decir.

Exagerando el Gobierno su amor por Sr. Prefecto del Departamento de Caja libertades públicas; Hevado des deseo de aclimatarias, aun à traves de graves irregularidades, mientras aquéllos señores se han mantenido, hace ya tiempo. en el recinto de un edificio privado, si bien llamando á él al público, los ha de jado hacer, sin observación alguna; pe ro cuando, no satisfechos de ello, han intentado trasladarse á lugares públicos, en las condiciones y con los carácteres que he señalado, era deber ineludible del Gobierno no consentirlo. I lo ha cumplido.

Me he detenido en esta respuesta i he preferido darla escrita, para no demo rerla asi; como para precisar ideas, bien confusas para muchos, en pueblos cuya educación política reclama, con urgencis, que no se desaproveche la ocasión

términos de la proposición que me ha

sido trascrita; en la que se asienta que han sido violadas las garantías constitucionales, como fundamento para inquirir si han sido respetadas ó nó.

Creo dejar ampliamente satisfecha la demanda de la H. Camara. Ello no obsta para quedar á su disposición, en este asunto, si aun lo juzgase necesario.

Dios guarde á VV. SS. HH.

José Maria de la Puente.

Lima, Agosto 18 de 1898.

Hallandose impe ido para ejercer sus funciones por motivo de enfermedad el Ministro de Fomento octor don Fran cisco Almenara Butler, según lo mani-fiesta en el anterior oficio; de conformi dad con lo dispuesto en el artículo 1º. de la ley de 19 de Febrero de 1863;

Encárgese del Mencionado Despacho el Ministro de Justicia doc or den Jo-

sé Jorge Loayza.

Registrese y comuniquese, debiendo autorizar la presente resolución el Mistro de Gobierno.

Rubeica . S. E .- Puente.

Lima, Agosto 27 de 1898.

Por convenir al servicio;

Se dispone:

Que el Capitán don Victor M. Ravines, actual comandante de la Compania Gendarmes de caballería de Aucachs. se ponga á lav inmediatas órdenes de la Prefectura y Comandancia General del De mento de Cajamarca.

Registrese, comuniquese y anótese. Rúbrica de S. E .- Puente.

Lima, Setiembre 16 de 1898.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

La Junta Electoral Nacional se a instalado el dia 8 de los corrientes. In: biendo el gido, para sa Presidente i Secretario, respectivámente, á los Doctores don Elías Malpartida i don Ricardo

Lo que me es grato comunicar á US. para -u conocimiento i demas fines.

Dios guarde á US.

Juan José Calle.

Lima, Setiembre 20 de 1898.

marca.

Con fecha 10 del presente mes se ha resuelto lo que sigue:

«Visto el anterior oficio: acéptasa la renuncia que de la Subprefectura del «Cercade de Cajamarca, hace don Jose «M. Arana, dándosele las gracias por «los buenos servicios, que en dicho pues eto ha prestado á la Nación, Registrese, «comuniquese, pupliquese y archivese.-Rúbrica de S. E .- Puente.

Lo que trascribo á US. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde á US.

Juan José Calle.

Lima, Setiembre 19 de 1898.

Sr. Prefecto del Departamento de Caja

sente, ha sido nombrado Subprefecto de la Provincia del Cercado de ese Departamento, don Cesar Gonzales, en lugar de don José M. Arans, que ha ienun-

Lo que pongo en conocimiento de US. para los fines consiguientes.

Dios guarde á US.

Juan José Calle.

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO É INSTRUCCION

Sección de Instrucción. Lima, Junio 29 de 1898.

Visto este expediente, del que aparece: que los Profesores de Historia y Geografia del Colegio de Sau Juan de Chota, se niegau á dictar los cursos de Geografia é Historia del Perú, alegando cada cual de ellos, que la enseñanza de de este curso corresponde al otro, estando a lo dispuesto en la resolución de 14 de Mayo de 1891, y de conformidad con lo acordado por el Consejo Superior de Instrucción Pública, en sesión de la

Se resuelve:

Que el Profesor de Geografia se encargue de dictar los cursos de Geegrafia é Historia del Perú y que se tenga esta resolución por regla general, para los casos analogos que ocurran.

Registrese y comuniquese.

Varela.

Ricardo Aranda.

Lima, Agosto 9 de 1898.

Apareciendo de este expediente, que en el remate del arrendamiento del fundo «Tuctu huasi» perteneciente al Colegio e «San Juan» de Chota, se han observado las dispocisiones legales; y de conformidad con lo acordado por el consejo Superior de Instrucción Pública, en sesión de la fecha: apruébase el mencioado remate, en el que ha obtenido la puena pró, don Manuel Antonio Ausya, por la cantidad de ciento cuarenta y dos soles (S. 142) anuales, y en consecuencia, devuélvase este expediente a la Delegación del Concejo, en el departamento de Cajamarca, á fin de que previas las formalidades de ley se extienda la respectiva escritura.

Registrese.

Louyza.

Ricardo Aranda.

Lima, Agosto 2 de 1898.

Vista la proposición del Vocal doctor don Felipe Varela y Valle, para que los titulos de aspirantes universitarios se consideren como título bastante para desempenar el cargo de prefesores de instrucción media y preceptores de las escuelas de instrucción primaria; y

Considerando:

Que según lo dispuesto en el articulo 132 del Reglamento General del Ramo, al Consejo Superior de Instruccion Pública, corresponde determinar las pruebas que debe exigirse á los profesores interinos; que el diploma de aspirante universitario acredita la competencia de los que lo poseen, no sólo en las mateias correspondientes á la instrucción Por supr ma resolución de 17 del pr - | media, si no tambien á la primaria, com

ezcepción del curso de Pedagogia; de conformidad con lo opinado, en parte, por las comisiones de Instrucción Pri maria y Media, y lo resuelto por el Con-sejo Superior de Instrucción Pública, en sesión de la facha,

Se declara:

1.º Que el diploma de aspirante universitario, se considera como titulo de capacidad, para ejercer el cargo de profesor interino, conforme a la segunda parte del articulo 132 del Reglamento General de Instrucción.

2.º Que los títulos de aspirantes unixersitarios, se reputarán como suficientes para ejercer el cargo de Preceptor, con tal de que, los que lo posean acrediten haber sido examinados y aproba dos en el curso de Padagogía y se registren los diplomas en la Secretaria del Consejo, debiendo el Secretario firmar los en comprobación de haberse cumplido estos requisitos, sin lo cual no tendrán el mismo valor que el titulo de Preceptor.

Regitrese, comuniquese y publiquese.

Loayza.

Ricardo Aranda.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO.

Lima, Setiembre 15 de 1898.

Sr. Coronel Prefecto y Jefe de Asamblea del Departamento de Cajamarca.

El Sr. Coronel Director de Guerra, por oficio de ayer, comunica á este Es tado Mayor el supremo decreto que si

«Visto el oficio del Jefe de Estado Mayor Genera , trascriptorio del que ha dirigido á ese despacho el Prefecto del Departamento de Ayacucho, solicitando autorización para invertir la suma de ciento veinte soles (S/ 120) en el gasto que demanda la ejecución de las copias del registro de inscripción en todas las Provincias del Departamento, y considerando proporcionada dicha cantidad; se resuelve: autorizase á la Prefectura ofiante para verificar el gasto de ciento veinte soles (S/ 120) en & facción de las mencionadas copias, y a los demás de la República en igual proporción, al respecto de veinte soles (S/ 20) por Pro vincia; pudiendo los Prefectos modificar la cuota de cada una, en razon de la labor que imponga el número de inscritos en ella. Este gasto será imputable á la partida Nº. 6034 del Presupuesto Ge neral - Registrese y comuniquese. - Rubrica de S. E .- Puente,

Que trascribo á US. para su conoci miento y fines consiguientes.

Dios guarde á US.

M. Velarde.

Lima, Setiembre 22 de 1898.

Señor Prefecto, Jefe de Asamblea de la Guardia Nacional del Departamento

Me es grato remitir á US. cópia dei cuadro de Jetes y Oficiales del Batallón de Guardia Nacional Nº. 2 aprobado por supremo decreto de 19 del mes en cur-so, organizado por US en ese Departamento, que ha remitido á mi despacho el Ministerio del Ramo y que es exactamente igual al propuesto por US.

Dios guarde á US.

José Ruesta.

R.P.

Batallón de Guardia Nacional Cajamarca Nº

Cuadro de las Señores Jefes y Oficiales del expresado que eleva á la conra su aprovación.

PLANA MAYOR.

Primer Jefe Coronel D Segundo id. Teurente Coronel, D. Miguel de la Puente. Tercer id. Sargento Mayor, D. Victor

Ayudarte Mayor Capitan, D. Eze quiel Pajares.

Sub Ayudante Teniente, D. Octavio Arribasplata.

Abanderado Subteniente, D. Lizardo

Brigada Sargento 1°., D. Manuel Cés

Corneta Mayor Sargento 1°., D. Manuel Ducos.

1ª. COMPANIA.

Capitan, D. José Maria Arbulú. Teniente, D. Venancio Ortiz.

Id. D. José del C. Quiroz. Sub-Teniente, D. Gerardo Arroyo.

D. Sebastian Miranda. 2ª. COMPANIA.

Capitan, D. Serg) Castanos. Teniente, D. Fl. do Velezmoro. Id. D. M. nuel Mª. Ortiz.

Sub l'eniente, D. Lucas Garcia. D. Carmen Galvez.

Sa. COMPANIA.

Capitan, D. Aurelio Arroyo. Teniente D. Leopoldo Cadenillas. Id. Santos Lopez.

Sub Teniente, D. Modesto Silva. Gumercindo l'ajares.

4ª. COMPANIA.

Capitan, D. Benjamin Beines. Teniente, D. Manuel M. Silva.

D. Amador Leeca. Sub Teniente, D. Manuel Cadenillas. D. Reynaldo Basauri.

Lima, Setiembre 19 de 1898.

Apruébase el cuadro del personal de Jefes y Oficiales propuesto por el Coronel Prefecto del Departamento de Cajamarca para el servicio del Batallón de Guardia Nacional mandado oig zar en dicho Departamento.-Registrese y comuniquese, remittendose copia certificada del cuadro à la mencionada Prefectura.—Rúbrica de S. E.—Puente.

Es cópia fiel del cuadro original pro puesto por la Prefectura de Cajamarca, y del supremo decreto aprobatorio expedido en la fecha que antecede.-Lima, Se imbre 20 de 1898 .- Et Jefe de la Sección 2ª.-Victor Zamora.-Anolado en la Sección.-Luma, Setiembre 21 de 1898 .- Jimenez.

Vo. Bo .- Castañón.

SECCION DEPARTAMENTAL.

Terna que eleva el Subprefecto que suscribe à la Prefectura del Departamento, para el nombramiento de Gobernador del Distrito de Cochabamba.

> Don Agustin Goycochea Jesé Viviano Toro

Domingo Villalobos. Chota, Setiembre 22 de 1898.

M. Montoya Bernal.

Prefectura del Departamento de Caja-

Setiembre 27 de 1898.

Visto el presente oficio del Subprefec to de la Provincia de Chota, en que mamfiesta que el Gobernador de Cocha bamba D. Esteban Mendoza hace mas de dos meses que se ha ausentado del Distrito de su jurisdicción, establecien do su residencia en el Departamento de Lambayeque, y que el Teniente Gobernador D. Benedicto Torres que ejerce el cargo es inaparente para el servicio; se resuelve: nombrase Gobernador del Distrito de Cochabamba al ciudadano Don sideración de S. E. el Presidente de Agustin Goycocha, que figura en prila República el Presecto y Coman- mer lugar de la terna acompañada al

dante General del Departamento, pa- efecto. Expidasele el titulo correspondiente y remitase al funcionario oficiante, dese cuenta á la Dirección de Gobierno, registrese, publiqueso y archiveso .- KAVINES.

> Terna que eleva este Despacho á la Prefectura del Departamento para el nom bramiento de Gobernador del Distrito de Sorochuco.

> > Sr. José Mercedes Rodriguez Manuel Modesto Jáuregui

Lorenzo Cachay.

Celendíu, Setiembre 30 de 1898. Victor A. Colina.

O... bre 3 de 1898.

Visto el presente oficio del Subprefecto de Celendin y el de renuncia que, del cargo de Gobernador del Distrito de Sorochuco, hace D. Gregorio Sánchez; y atendiendo a lo que expone: aceptase dicha renuncia y nombrase, para reempla zarlo, al ciudadano D. Jose Mercedes Rodriguez, que figura en primer lugar de la terna propuesta á esta Prefectura. Expidasele el título correspondiente y remitase al funcionario oficiante; dese cuenta a la Dirección de Gobierno, registrese, publiquese y archivese .- RAVI

Manifiesto de Ingresos y Egresos que ha tenido la Tesorería Municipal tumuzá, durante el presente mes d. A. gosto de 1898.

INGRESOS. Agosto lo. A saldo en Caja del mes anterior...... 576 80 7. Recibidos de don Iguacio Florián por arriendos del Camai publico, tercer trimestre dei presente ano..... 12. Id. de don Belisario Placencia por muita impuesta en la

techa por el Sr. Gobernador del Cercado, por faitas de Po licia..... 14. ld. de don Andres Cuchay

por arriences de Kamad, ter cer trimestre dei presente ano 10 00

Suma..... 594 30

EGRESOS:

Agosto 1°. Por pagados al Secretario del Concejo don Augusto S. Castillo, su baber y gastos de escritorio del mes de julio último, libramientos námeros 184 y 185, partidas

1ª. y 2ª. del presupuesto vigente...... 11 50 Id. al Tesorero don Santiago Angulo, sa haber del mes id., libramiento número 186, partida 3*. del id. id..... 5 00 Id. al id. por gastos de escrito-rio en Tesorería durante el mes id., libramiento número 187, partida 4ª. del id. id 1-00 2. Id. al portero del Concejo don Moisés Rodriguez, su haber del mes id, libramiento número 188, partida 5ª del id. 4 00 Id. a don Moises Rodriguez, en cargado de las llaves de la carcel de esta ciudad, su haber del mes id., libramiento numero 189, partida 6ª. del id 3. Id. al datario del Concejo don Angusto S. Castillo, por gastos de escritorio en dataria, durante el mes id., libramionto número 191, partida 8ª. del id. id..... Id. á la preceptora senorita Amelia S. Alva, su haber del mes id., libramiento número 192, partida 9º. del id. id 16 00 ld. al preceptor don Victor S. Diaz, su haber del mes id., librami-uto número 168, parti ds 10°, del id. id..... 16 00 Id. al id, don José Nativi-dad Castillo, su haber del mes id., libramiento número 164, partida 11º del id. id ... 20 00 5. ld. al Secretario del Concejo don Augusto S. Castillo, por gastos hechos en los dias 27, 28 y 29 del m is id., en celebración del 77. aniversario de la emancipación politica del Peru, libramiento nemero 196, partida 16ª. del id. id 6 80 Id. a don Francisco Machiavello por importe de una lámpara para la Secretaria del Concejo, Ifbramiento número 197, partida 16j. del id. id 8 50 Suma..... 85 30 DEMOSTRACION.

Ingresos..... 594 80 Egresos 85 30 Saldo existente en caja. 509 00

Tesorería del H. Concejo Provincial de Contumazá, Agosto 31 de 1898.

> Santiago Angulo, Tesorero.

V°. B°.-León, Síudico de Rentas. Vo. Bo .. - Angulo, Sindico de Gastos.

Beneficencia Pública de Cajamarca.

- C 504 Bit

Manifiesto de Ingresos y Egresos en el mes ae Setiembre de 1898.

INGRESOS.

8/ 0; 1º. A Saldo. —Existencia en Caja el 31 de Agosto... 5. Molino del Ronquillo - Recibido de Don Modesto Solano por el trimestre de Enero..... 13. Hacienda Porcón.—Recibido de D. Diego L. Useda por completo del trimestre de Julio........... .. 800 50 29. Intereses eventuales —Recibidos de los S. S. Hilbeck Kuntze y C. por el mes actual..... 30. Hospitalidades Militares.—Recibido de la R. M. Superiora Sor Josefina las colectadas en el mes....,... 26 70 30. Bienes Urbanos.-Recibido de los inquilinos

que ocupan las tiendas por un trimestre 95 59 30. Cambio de moneda. - Recibidos en fuertes 90

soles 25 centavos al 3 por ciento de premio......

2 70 1015 74

8/ C/ 26 24

Ingresos.....S 1041 98

EGRESOS.

30. Hospitales de Belen Sueldo de empleados y				
gastos ordinarios en el mes	589	73		
Colegio de Belen Sueldo de empreadas y gastos en		-		-
el presente mes	62	50		
Secretaria Sueldo del Secretario y gasto de escri-	35			
Sepulturero Sueldo de este empleado por el pre-	5			
Tesoreria.—Premio de recaudacion sobre 1015 soles 74 centavos al 5 por ciento	50	78	743	0
	stated man		-	_

Saldo en Caja......

298 97

Tesorería de Beneficencia. — Cajamarca, Setiembre 30 de 1893.

J. Fermin Alcalde, Tesorero.

Vº Bo .- Pastor.

JUDICIAL.

Razón de las causas Civiles que han girado en el despacho del Juez que suscribe, durante el mes de Abril próximo pasado.

Resueltas:

Octubre de 1882. - Ordinaria - don Cusdio Alvares, con don Mariano Romero y otros, sobre división del fundo "Quingrayquero. Cen fecha 1°. de Abril, se resolvió declarando sin lugar la solicitud de don Felix y don Norberto Alvares, para que se incluya en la masa divicible di terreno de don Apolinarie Adan, por ignorarse su muerte y ordenando que se prástique la división en solo la parte corres-pondiente á doña María Tictiagua man, dejando a los demás interesados expedito su derecho para que lo hagan valer por cuerpa separada sobre las demás acciones.

Junio I0 de 1894.-Ordinaria don Federico R. Ríos con doña María del Cármen Vargas, sobre pago de cantidad de scles. El 21 de Abril próximo pasado se resolvió declarando iusub sistente el auto de l°. de Junio de 1895 que ordena que se reciba la causa aprueba por veinte dias perento rios y con todos cargos, y ordenandose que se lleve adélante el auto expcdito el 25 de Setiembre del 94 por el que dispone se reciba la causa aprueba por el término arriba indicado.

Octubre 26 de 1896 .- Sumaria don Manuel Demetio Atalaya con el juez ide paz de Sorochuco don Mercedes Rcdrihuez, sobre despojo de un solar, en el que incide artículo de jurisdicción y opocición al restitución del solar, hecho por doña Santos y Felipa Atalaya. El 29 de Abril próximo pasado se resolvió, declarando sin lugar las articulaciones de las segundas, y que selleve adelante la restitución del referido solar.

Setiembre 21 de 1897 .- Sumario Inventarios de los bienes dejados por dona Zoila Munoz Va. de Tello. El 5 de Abril se resolvio ordenando se practique el deposito de dichos bienes conforme á los inventarios practicados por el juez de paz de San Marcos don Adolfo Carrera, para deducir después los derechos que al Fisco correspon-

Ociubre 26 de 1897 .- Sumaria don Celedonio Paico con el juez de paz de la Magdalena don Daniel Alva, sobre despojo judicial. El 22 de Abrit próximo pasado se resolvió declarando de sistido de la demanda al denunciado Paico y ordenando se archive el expediente.

En sustanciación;

Agosto 13 de 1888 .- Ejecutivo don Manuel S. Vasquez con don Patricio Cer na, sobre pago de cantidad de soles El 30 de Abril próximo pasado se to del demandante. mandó notificar al ejecutado Cerna, Abril 16 de id.—Ordinaria, don Apari nombre el perito que le respecta dentro de segundo dia.

Agósto 3 de 1889.-Ordinaria los herederos de don Adolfo Bueno con la co. munidad de la Eucañada sobre mejor derecho de propiedad, á unos derechos. El 22 de Abril próximo pasa do se mandó unir las pruebas produ cidas por las partes y que se entreguen les autos por su orden para que aleguen de bien probado.

Abril 26 de 1890 .- Ejecutiva el Cura don José Santos Ramires con los he. rederos de don Sebastian Miranda, por cantidad de soles. El 18 de Abril próximo pasado se concedió al deposituito don Fidel Silva tres dias de termino para que presente sus cuentas de tal cargo.

Julio 5 de id .- Ejecutiva don Eleuterio Rodriguez con don Agustin Zavala, por cantidad de soles. El 30 de Abril próximo pasade se le negó la falta de personería á los ejecutantes propuesta por el ejecutado.

Marzo 6 de 1891 .- Ordinaria don Ra fael Ballejos con don Francisco Ba rrantes y otros per cantida i de soles. El 25 de Abril ultimo se puso el cumplase á la ejecutoria superior, que confirma el auto, por el que se declara sin lugar la falta de personería pro-

puesta por los demandados. Noviembre 16 de 1892 - Suntaria don José Mariano Cacho y otres con don Agustín B. Miranda, sobre divición y particion de la Hacienda Callancas. El 11 de Abril provimo pasado se declaro sin lugar de que el personal del juzgado ne puede intervenir en la o peración por esta deigencia meramente de los peritos, y haberlo asi dis puesto tambien el superior Tribunal.

Diciembre 17 de 1893.-O dicaria don Tiburcio Alva con don Pab o Saldan sobre entrega de una tienda. Et 29 de Abril próximo pasado se libró despacho al juez de paz de la Trinidad para que haga saber al demandado la varcación del presonal del juzga

Maszo 29 de 1864 - O dinaria don Jo-é Medina con don Pablo Vigo, sobre mejor derecho al terteno Cunis. El 20 de Abril último se puso el cumplase a la ejecutoria superior, por la que confirmando el auto de la. Instancia manda se reciba ap ueba el articulo de tachas por el termino de lo prin

Abril 16 de id .- Ejecutoria dona Juliana Garcia Va. de Pajares con don Enrique Miranda y hermancs, sobre pago de cantidad de soles. El 29 de Abril próximo pasado, se maudó fijar carteles para el remate de la casa em bargada de los ejecutados.

Marzo 30 de 1196 .- Ordinaria, don Fidencio Castaneda con don José N. Goicochea y otros, sobre división y partición de las haciendas Capellanía y Cardón. El 29 de Abril óltimo, se dió por aderido á don Francisco Mondonedo apoderado de don Alejandro Goicochea al nombramiento del peri

cio Montalvo y otros, con Bernabé &

Siracat. El 29 de Abril último, se puso el cúmplase á la ejecutoria superior, revocateria de la de 1ª. instaucia que declara el mejor derecho á los primeros.

Julio 7 de id .- Sumaria. El Dr. D. José C. Pastor por doña Melchora Cruzado, solicitando licencia judicial para vender unas acciones pertenccientes a sus pupilos. El 21 de Abril próximo pasado, se concedió al guardador de los menores el término de cinco días para que presente diligenciado el despacho que se libró ai juez de paz de San Miguel.

Setiembre 28 de id .-- Ordinaria, doña Dolores Montoya con dona Manuela SSilva v. de Castro, sobre nulidad de uua clausula testamentaria del testamento del esposo de la sevunda. El 29 de Abril próximo pasado, se man do legalizar la firma de la primera, respecto al desestimiento del juicio.

Setiembre 30 de id. - Ordinaria, don Ma nuel Cachó Gálvez con doña Carmen Castro y Silva, sobre propiedad de un terreno. El 30 de Abril próximo pasa do se recibió la causa á prueba por nueve días prorrog bles.

Setiembre 30 de id. - Prdinaria, el sindico municipal de Cochamal, con don Evaristo Santillan, sobre nulidad de la posesión de unos terrenos. El 13 de Abril último, se recibio la causa á pruebs por nueve días prorrogables.

Octubre 21 de id .- Ordinario dona Josefa Guamau Cacho con don Manuel Cacho Gálvez, guardador de los meno res hijos de don, Adolfo Bueno, sobre mejor derecho á una tienda. El 13 de Mayo 9 de 1898.—Dona María Sánchez Abril pro mo pasado se mando entregar á la primera la llave pertene ciente al pasadiso de la vivienda en alto de dicha tienda.

Noviembre 9 de id -- Ejecutiva. -- Doña Giara Rosa Fau, con don Eurivue Per x, por cantidad de pesoe. El 22 de Abril próximo pasado, se mandó que se juramente el perito del ejecutado.

Enero 7 de 1897.—Sumaria, don Ro man Carrera con don Felipe Camache sobre despojo. El 30 de Abril proximo pasado se admitio una prueba ofrecida por el segundo.

Abril 13 de id.—Ordinaria, dona Jose fa Tejada Va. de Arevaio con doña Martina Bazan, sobre nulidad de una escritura. El 19 de Abril próximo pasado se maudó recibir la información ne testigos en parte de prueba por na

Julio 2 de id .- Ordinaria, doña Matilde Sauchez con doña Victoria Sánchez, sobre mejor derecho de héredar los bienes de Julian Sánchez. El 13 de Abrii proxi ao pasado se mandó reservar la solicitud de abaudono de prueba, mientras se devuelva el despacho que se libró al senor juez de 1ª. Instancia de Lima.

Julio 5 de id - Ejecutiva, den Juan Francisco Alcantara con don Antonio Montalva, por cantidad de sotes. El 19 de Abril último, se recibió la cau sa aprueba por el término del encar-

Octubre 2 de id. - Sumaria, doña Isidora Marin, con don Manuel Santos Castro, sobre despojo de una casa El 29 de Abril proximo pasado se dio por d-sistado al segundo de la decla ración de un testigo efrecido por es-

Diciembre 31 de id .- Ordinaria, dona Martina Morales Va. de Murrugarra con don Manuel S. Nureña, por cantidad de soles. El 20 de Abril próximo pasado se mando legalizar la firma del apoderado de la primera, respecte al disistimiento que hace del juicio, en virtud de haber transado con el ejecutada.

Marzo 23 de 1898 -- Ordinaria, dona Sofia Pando con el docter don Wen cesiao Montoya, sobre retracto de la venta de acciones de una casa y fiu. zón por el netuncio sobre el vencimiento del termino

rana y otros, sobre derecho al fundo , Marzo 21 de id -O. dinaria, don Valu-

tín Vilchez con dona Maria Jesús Vilchez, sobre divi-ión de terrenos. El 27 de Abril último, se acusô reveldia á la demandada, por no haber; contestado el traslado que se le co-

Marzo 26 de id .- Ordinaria, doña Ursula Mendoza con don Manuel Delfin Peralta sobre división y partición de una casa. El 29 de Abril próximo pasado, se designó dia para la absolución de posiciónes ofrecidas por la

Cajamarca, Mayo 10 de 1898.

Nareiso Burga.

Razon de las caus civiles que giran en el despacho del juez de la Instancia Dr. D. Narciso Burga, correspondientes al mes de Mayo áltimo.

Resueltas:

Abril 11 de 1896.-Dona Leandra Vigo con don Manuel Chico sobre división de unus terrenos. Con fecha 30 de Mayo se resolvió declarándose desierta la prueba ofrecida por parte del 2°.

Abril 20 de id.-El doctor don Bafael Villanueua con los herederos del finado doctor Jose Pérez Garcia sobre pago de cantidad de soles, ordinaria. El 25 de idayo próximo pasado se falló la causa ordenando que dichos herederos abonen al primero la cantidad de soles 2179 centavos 20 por capital é intereces que reconocen a mútuo por la clausula penal à que se compreme-

con don Manuel Ortiz sobre despojo de un terreno, juicio verbal, el 18 de Mayo proximo pasado se confirmó da sentencia del juez de paz de Celendín en cuanto ordena la restitución del despojo.

Mayo 21 de id .- Don Blas Moste Rios sobre protocolización de una escritura de compra venta de una chacra y casa, el 28 de Mayo próximo pasado se revolvió ordenar protocolise dicho instrumento en el oficio del escribano público de turno, previo abono de los derechos de alcabata pudiendo dicho funcionario otorgar al interesado los testimonios que pidiesen.

Mayo 28 de id Doña Martina Soto Var de Jauregui por cantidad de soles, juicio verba. El 31 de Mayo próximo pasado se resolvió confirmando el auto del juez de paz que declara prosedente la lista de testigos presentando para la 1ª.

En sustanciación.

Lnero 14 de 1881 .- Ejectiva don Eleuterio Rodriguez y otro con don Agustin Zavala por cantidad de solees. Con fecha 31 de Mayo último se consedió apelación al ejecutado del auto que se declara sin lugar, la falta de jurisdicción propuesta por él.

Diciembre 29 de 1888 .- Dona Trinidad del Campo Va. de Alvarado con dona Maria Bardales sebre division y partición de bienes. Sumaria el 24 de mayo proximo pasado se subrogo al perito don Modesto Solano con don Benedigto Sotomayor.

Abril 29 de 1190 .- Ordinaria. El Cura doctor Jesé Santos Ramires con los herederos de don Sebastian Miranda por cantidad de soles, con fecha 30 de Mayo último se consedió al depositurio don Bidél Silva el término de 24 horas para que presente la cuenta que se le tiene pedida bajo apercibi-

miento de guardias. Noviembre 4 de 1891 .- Sumara, dona Juana Castañeda y otra con doña Vicenta Rodriguez y otro sobre misión en posición de terrenos. Con fecha 20 de Mayo último se mandó expedir copia certificada de algunas piesas del juicio y entregar documentos á la par-

ca. El 30 de Abril se mandó dar ra- Mayo 16 de 1892 - Dona Josefa Quiroz solicitando el intestado de su tinado hermano don Manuel Maria Ponce. Con fecha 31 de Mayo se mando agregar à la causa el despacho devuelto por el juez de Paz de San Marcor don Jose Manuel C. Garay.

Abril de id .- Don Mariano Castro y otro con don Aguetio Benito Miranda sobre división y partición de la Ha cienda «Callancas» Sumaria el 20 de Mayo próximo pasado se mando des glosar y entregar á la 1.ª la división extrajudicial practicada para que en vista de ella los peritos procedan á la rectificación mandada practicar.

Mayo 14 de 1894 .- Ejecutiva, don Damian Rodriguez con don Manuel R. Rodriguez por cantidad de soles. Con fecha 30 de Mayo última, so mando extender las diligencias en los estra dos del juzgado por parte del ejecuta-

Octubre 3 de 1895. — Dona Manuela Diaz con el doctor don Francisco A. Liza raburo por cantidad de soles. Ejecu tiva. El 31 de Mayo próximo pasado se mandó conferir cópia certificada de varias piesas inclusive de un vale cancelado á favor de la ejecutante.

Marzo 30 de 1896. — Don Fidencio Cas taueda con don José N. Goycochea y otros sobre división y partición de u-nas Haciendas ordinaria. El 24 de Mayo próximo pasado se corrió traslado de la tacha interpuesta al perito derimente nombrado por el juzgado.

Mayo 13 de id .- Don Bernabe Arana y otros con don Aparicio Montalvo y demás sobre mejor derecho á los te rrenes Siracat, ordinaria; el 13 de Mayo próximo pasado, se mandó desglozar unos documentos y conferir cópia certificada de varias á solicitud del primero.

Mayo 20 de id - Doña Beatriz Villanue va con don Marcelo Pastor y hermana sobre pag de cantidad de soles, juicio ejecutivo, con fecha 30 de Mayo próximo pazado, se mando recojer los autos para aprobar la tasación de

costas procesales y personales. Setiemore 30 de id.—Ordinaria. Dons Carmen Castro Silva con don Manuel Cacho Galvez sobre propiedad a un terreno, con fecha 11 de Mayo último se prorrogó el termino hasta los 80 días de ley.

Octubre 12 de id .- Dona Beatriz Villanueva con don Cayetano López Valera por cantidad de soles. Ejecutiva. El 31 de Mayo próximo pasado, se andó notificar en rebeldía al ejecu tado, nombre el perito que le respects en el término de 2°. dis bajo apercebimiento de nembrarle de oficio.

Ociubra 21 de id - Dona Josefa Guaman Cacho con los herederos de doña Josefa Cacho, s bre mejor derecho á una tienda dejada á su favor. Ordina ria. El 31 de Mayo próximo pasado. se dió por desistido al 2º. de la decinración de los testigos que faltaron deciarar.

Noviembre 9 de id .- Ejecutiva. Dons Clara Rosa Fau con don Enrique Pérez por cantidad de soles, con fechs . 11 de Mayo ú timo, se juramentó el perito nombrado de oficio por parte del ejecutado.

Enero 7 de 1897 - Don Román Carrera con el juez de paz de Huertas don Fe soure desaojo judiciai. Sumaria. El 16 de Mayo próximo pasado, se concedió apelación del auto por el que se declara sin luear el arti culo de iachas propuesto por el primero á los testigos del segundo.

Febrero 2 de 1897 .- Don Belisario Castaneda con don Mariano Bartra, so bre pago de cantidad de soles, juicio ejecutivo, con fecha del de Mayo pró ximo pasado, se mandó sacar á remate por 8*. vaz las alhajas pertenecientes al 2º. para con su valor pagar al acredior.

Marzo 23 de id .- Dona Sebastiana Cabrera y otros con dona Vicenta Cabre ra y hermanos, sobre división y par-tición de bienes. Ordinaria. El 27 de Mayo próximo pasado, se ordenó la adjudicación por el tanto de una casa huerta á dicha Sebastiana Cabrera y Juan Gallardo.

Mayo 21 de id .- Dona Josefa Tejada

con dona Martina Bazán sobre inventurios de los hienes del finado D. San tos Tejado. Sumaria. El 12 de Mayo próximo pasado, se puso el cumplase à la resolución Superior que ordena

Julio 5 de id.-Ejecutiva. Don Juan F. Alcántara con don Autonio Montalvo, por cantidad de soles, con fecha 25 de Mayo último, se concedió apelación al ejecutante del auto en que se declara fundada la oposición de su contrario á la actuación de la prueba de abono por estar fuera del termino del encargade.

Julio 12 de id .- Ordinaria. Don Andres Montoya con doña Victoria Sánchez, sobre mejor derecho de heredar los bienes de Julian Sauchez, con fecha 28 de Mayo último, se mandó dar cuenta con los sutos para expedir el

fallo que convenga. Setiembre 21 de id .- Ordinaria, Eoña Manuela Palomino y otros con don Miguel Sousa, sobre división de bie nes, con fecha 28 de Mayo último, se mando pagar carteles para el remate de los bienes por no haber división.

Octubre 9 de id .- Ordinaria. Dona Cipriana Zarate con dona Margarita Ca savalente, sob sentrega de bienes, con fecha 30 de Mayo último, se libró despacho si juez de paz de San Beni to para que comunique el traslad . de la demanda á otras personas que no han sido citadas.

Noviembre 16 de id - Don Mariano Ca bellos coa don José Mº. Salazar y o tros sobre amparo en poseción del terceno Tambomayo, juicio sumario, con fecha 24 de Mayo proximo pasa do, se concedió apelación en amb efectos del auto por el o se declara sin lugar el amparo de posesión soli citada por el 1º. y penden los autos ante el Superior Tribunal.

Diciembre 27 de id.—Don Manuel Maria Alvites solicitando la pr. tocolización del testamento otorgado por don Manuel Ma. Mondragon, con fecha 21 de Mayo próximo pasado, se mandó practicar el inventario y tasación de los bienes de dicho finade para el pago de los derechos liscales, por sar la herencia de carácter trasversal.

Diciembre 29 de id - Don Metias Ruiz contra el Jus: de Pas del Llacanora sobre despojo judicial Sumario. El 11 de Mayo pasado se puso el cúmplase á lo ejecutorio superior que declara no haber lugar al antedicho desp jo.

Enere 12 de 1898 .- Ordinaria. Don Jo-Bolarte y otros con Don Miguel ousa, sobre intervención del fundo Namas : Con fecha 31 de Mavo último, se puso el cúmplace á la ejecuto ria superior que confiere el auto en que se declara infundada la falta de permanencia propuesta por el de mandado y manda que conteste el traslado de la demanda.

Marzo 26 de id. - Doña Ursula Mendo za con Din Manuel Delfin Perelta sobre división y partición del área de una casa Ordinaria. El 31 de Mayo proximo pasado se mandó conferir copia de las piesas que ha solicitado la 1.º á fiu de hacer uso de ellos ante el superior Tribunal de la denegatoria en ambos efectos.

Marzo 26 de id.—Ordinaria. Doña Sofia Pando con el Dr. Don Wenseslao Montoya sobre retracto de la venta de acciones de una casa y finca, Con fecha 16 de Mayo último se concedió apelación á la actora del auto en el que se declara circunducto el tér mino probatorio y se le devuelva su prueba ofrecida por estemporeánea.

Ab il 29 de id -Ordinaria. Don Miguel Sousa con Doña Manuela Polomino y otros sobre pago de cantidad de soles. Con fecha 23 de Mayo último s. mandó librar despacho al Juez de 1.ª Instancia de la Provincia de Gual gayoc para que ordene se comunique el traslado de la demanda á la Señora Palomino.

Mayo 12 de idem. - Diligencia. Doña Manuela Mendoza con Manuel Lez: - ma sobre exhibición de documentos. Con fecha 30 de Mayo último se mandó notificar al demandado para que en el termino de segundo dia haga la exhibición bajo apercibimiento de ley.

se resuelva el incidente sin abrir a Mayo 23 de 1898. —Juicio verval. Do-prueba dicho incidente. — na Petrona Vasquez con Don José Manuel Ortiz Cabrera sobre cantidad de soles. Con la fecha del margen se acepto el grado, senniandose para el acto revisorio la audiencia del 29 del

> Mayo 24 de id. -Ordinaria. Don Valentin Vilches con Dona Maria Jesus Vilches, sobie división de tierras. Con fecha 31 de Mayo último su tomó traviado al actor del articulo de tachas á sus testigos.

> Mayo 25 de id. - Don Marcelo Pastor con Don Simón Castaneda sobre re tracto de la venta de una parte de la Hacienda la Vina, Con fecha 26 de Mayo se corrió traslado de la oposición hecha por el apoderado del 2º. don Marcelo Pastor.

> Mayo 31 de id.—Ordinaria, dona Maria del F Montalvo y otros, con don Bernabé Arana y otros sobre división de terrenos. Con la misma fecha del mes del margen se aceptó la demanda y se mandó librar despacho si juez de paz de Cospán para que comunique el traslado de los demanda-

Cajamarca, Junio 15 de 1898.

Narciso Burga.

Razón de las causas criminales que durante el més de Junio último, han jirado en el despacho del Juez que suscri-

Regueltas.

Junio 25 de 1895 .- Contra Antonio A. talaya presente en la carcel por ho micidio y otros delites; plenario de ficio. El 22 de Junio último se resolvió absolviendo de la instancia al reo.

Agosto 25 de 1896 .- Centra Daniel Izquierdo, por hucto de reses: plenario por querella. El 8 de Junio último sa resolv ó abaciviendo de la instancia al acusado.

Octubre 11 de 1896 .- Contra Manuel Cruz Saavedra, por abuso de autori dad; sum crio de oficio. El 7 de Junio último se sobreseyó definitivamente á dicho encausado y aprobado el auto se ha maudado archivar el expedien

Junio 13 de 1898 .- Contra José Guate Chusho y otro, por maltratos; sumario de oficio. El 27 de Junio último se cortó el procedimiento de oficia, de jando expedito su derecho al ofendi do para que lo ejercite en la forma que biere convenirle.

En sustanciación.

Marzo 7 de 1896 .- Contra Rudecindo Amaya, por desacato; sumerio de oficio. El 13 de Junio último se libró el segundo edicto.

Junio 11 de id .- Contra Gerardo Arro yo, por lesiones; sumario por querella. El 28 de Junio último se ofició á la autoridad política para la comparecencia de los testigos que aun no hau declarado.

Octubre 24 de id .- Contra Victor Arroyo, por violación de domicilio: plensrio por querella. El 30 de Junio último á solicitud del defensor del reo se prorrogó el término probatorio hasta les quince dias de ley.

Diciembre 27 de id.—Contra Heli Alva. presente en la cárcel por homicidio; anmario por querella. El 30 de Junio último se dirijió oficie al Superior Tribunal para que adopte alguna medica aserca de la movilidad del juez que suscribe à la Provincia de Contumazá á instruir el sumario.

dem id. de id .- Contra Eulogio Soto, por lesiones; plenario por querella. El 30 de Junio próximo pasado se tomó la confesión del reo.

(Continuará)

SUMARIO

Ministerio de Gobierno y Policia. Dirección de Gobierno.

Oficio á los señores Secretarios de la H. Camara de Diputados contestando la proposicion del H. senor Lora y Cordero sobre el derecho de reunion.

Resolución Suprema disponiendo que el señor Ministro de Justicia, Dr. don J. G. Loayza se haga cargo del despacho de la cartera de Fomento mientras dure la enfermedad del señor Ministro del Ramo, dector don F. Almena-

Otra disponiendo que el Capitan don V. Ravines, se ponga á órdenes de la Prefectura y Comandancia General del Departamen-

to de Cajamarca.

Oficio comunicando que el 8 de Setiembre ültimo ha quedado instalado el Colegio Electoral Nacional, habiendo sido elejidos Presidente y Secretario respectivamente, los doctores don E. Malpartida y don R. L. Flores,

Otro comunicando la suprema resolución aceptando la renuncia que don José M. Arana hace de la Subprefectuca de la Provincia de esta Cercado.

Otro comunicando que don C. Gouzales ha sido pombrado Subprefecto de la ine...ada Provincia.

Ministerio de Justicia, Culto, é Instrucción.

Sección de Instrucción.

Resolución disponiendo que los Profesores del Colegio de San Juan de Chota, dicten los cursos de Geografia é Historia del Perú: teniendo esta resolución como regia general para casos análogos.

Otra aprobando el remate del arrendamiento del fundo Tuctuhuasi perteneciente al Colegio de San Juan de Chota, en el que ha obtenido la buena pro don M. A. Anaya por la suma de S. 142.

Otra declarando que los títulos de aspirantes universitarios, se consideren como títulos bastantes para desempeñar el cargo de Profesor de Instrucción Media y preceptores de las escuelas de Instrucción Primaria.

M'nisterio de Guerra y Marina Estudo Mayor General. del Ejército.

Oficio trascribiendo el supremo decreto por el que se autoriza á los Prefectos de la República para verificar el gasto de 8/ 120 en la facción de copias de los Registros de inscripción

Cuadro de los Senores Jefes y Oficiales del Batallón de Guardia Nacional ·Cajamarca · No.

Resolución aprobando dicho cuadro. Sección Departumental.

Terna y decreto nombrando Gobernador del distrite d Cochabamba al ciudadano Don Agustin Goycochea.

Otro nombrando Gobernador del Distrito de Sorochuco al ciudadano Don Grego io Sánchez.

Manifiestos de ingresos y egresos de la Tesoreria Municipal de Contumará, correspondiente al mes de Agosto úl

Otro de la Tesoreria de Beneficencia de Cajamarca, por Set mbre anterior. Razón de causas.

> IMPRENTA DEL ESTADO W. Basauri